

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00090-00
Auto de Trámite

Santiago de Cali, noviembre 30 de 2021

- A) OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto en SEGUNDA INSTANCIA por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SALA SINGULAR DE DECISIÓN CIVIL por auto de fecha 3 de septiembre de 2021 por medio del cual DECLARÓ DESIERTO el recurso de apelación contra la sentencia del 3 de diciembre de 2020 proferida por este Despacho.
- B) Se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado ERNESTO ARANGO BOTERO en su condición de apoderado judicial del SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA S.A.

C) De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral QUINTO de la parte resolutive de la sentencia de fecha 3 de diciembre de 2020 proferida por este juzgado, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO, en favor de COMERCIALIZADORA GLOBAL LIQUORS S.A.S. y a cargo del SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA S.A., por las siguientes sumas de dinero:

AGENCIAS EN DERECHO: \$ 81.020.978.

OTROS GASTOS COMPROBADOS:

CONSTANCIA ENVIO AVISO JUDICIAL-FOLIO 186.....\$ 11.500.

CONSTANCIA ENVIO AVISO JUDICIAL-FOLIO 194.....\$ 11.500.

TOTAL.....\$ 81.043.978.

SON: OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$81.043.978) en favor de COMERCIALIZADORA GLOBAL LIQUORS S.A.S.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1)Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

2)Una vez quede ejecutoriado este auto, se resolverá sobre la demanda EJECUTIVA solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd6543dff9ea47976bf894a28238172f00722ac86e9f818605c832467950e90d**

Documento generado en 30/11/2021 04:26:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>